



INSTITUTO HONDUREÑO
DE TRANSPORTE TERRESTRE

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

Se entrega comprobante de Recepción de Solicitud con fecha: 11/11/2016 09:40:11 a.m.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Tipo Persona	Persona Jurídica
RTN	05019011385485
Nombre	CONMOXA S. DE R. L.
Celular	
Correo	
Dirección	

REPRESENTANTE LEGAL

RTN	05011976045043
Nombre	XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO
Celular	
Correo	

DATOS DE SOLICITUD

Tipo Trámite	MODIFICACION
Clase	CAMBIOS DE PLACA
Categoría	Carga No Especializada o General
Observaciones	11 FOLIOS PRESENTADOS, AUTENTICAS ORIGINALES

APODERADO LEGAL

Identidad	0801-1976-12838
Nombre	GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA
Colegiación	10566
Celular	3338-2653
Dirección	BARRIO LA BOLSA, EDIFICO CASTRO 2DA PLANTA

DATOS DE PERMISO Y CERTIFICADO

Permiso Explotación	10501901138548552
Certificado Operación	20152334
Placa del Vehículo	RC5709

DOCUMENTO(S) PRESENTADO(S)

Documento

Este comprobante no es válido para operar.

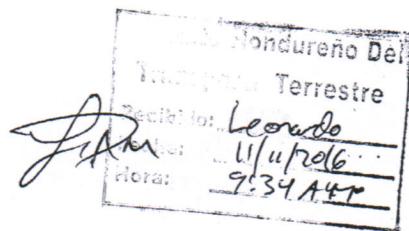


Firma de Comprobante de Recepción

landino

Sol-000486

Fecha Impresión: 11/11/2016 9:40:16 a.m.



SE SOLICITA MODIFICACION POR CAMBIO DE PLACAS DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN No. 20152334; AUTORIZADO PARA OPERAR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER.

Señores Comisionados.

INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)

Yo, GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Colegiado bajo el No. 10566 en el Colegio de Abogados de Honduras, con oficina legal en el Barrio la Bolsa, Edificio Castro, 2da Planta, Comayagüela, M. D. C., Teléfono 2225-5759, 3338-2653, correo electrónico guillermoeosorio21@hotmail.es; actuando en mi condición de Apoderado Legal de CONMOXA S. DE R. L., tal como lo acredito con la Carta Poder que se adjunta; con el debido respeto comparezco ante Ustedes, solicitando MODIFICACION POR CAMBIO DE PLACAS DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN No. 20152334, autorizado para operar en el Servicio de Transporte Público de Carga No Especializado a Nivel Nacional.- Fundamento la presente solicitud en los hechos y disposiciones legales siguientes:

HECHOS

- 1.- Mi representada se encuentra debidamente autorizada por la Dirección General de Transporte (Ahora Instituto Hondureño del Transporte Terrestre), para operar en el Servicio de Transporte Público de Carga No Especializado a Nivel Nacional, según Permiso de Explotación No. 10501901138548552, teniendo autorizado el Certificado de Operación No. 20152334, acompaña dicho Certificado, junto con la boleta de revisión.
- 2.- El vehículo autorizado para prestar el indicado servicio es el que a continuación describo:
MARCA STRICK, TIPO S2 REMOLQUE, COLOR ANARANJADO, AÑO 1994, PLACA ACTUAL RC5709.
- 3.- Sin Perjuicio de que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 321, 323, de la Constitución de la República de Honduras; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 21, 26, 31, 37, 38, 45, 47, 63, 72 de la nueva Ley del Transporte Terrestre; 1, 3, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 37, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PETICIÓN

A los Señores Comisionados muy respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitivamente remitir las presentes diligencias a los Departamentos respectivos, para que estos emitan su resolución autorizando a mi representada MODIFICACION POR CAMBIO DE PLACAS DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN No. 20152334, AUTORIZADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO. Sin Perjuicio de que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos. Todo ello previo al pago de los Derechos de Emisión.

Comayagüela, M.D.C., 10 de Noviembre de 2016.

